



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148- 2022/MPCVZ-ALC**

Zorritos, 01 de agosto del 2022

VISTO:

El Informe N. ° 1566-2022-MPCVZ/GPPYR, de fecha 04 de agosto del 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en el cual Informa sobre la Incorporación de Transferencia de Partidas – en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (00), en atención al Decreto Supremo N. ° 172-2022-EF, donde autorizan una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, a favor de los Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2022, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de Ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; para dicho fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, asimismo, el numeral 2 de la citada Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final, autoriza, durante el Año Fiscal 2022, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el numeral 1 de la citada Disposición Complementaria Final transferidos a favor de la Reserva de Contingencia, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar, entre otros, los gastos asociados a la reactivación económica;

Que, conforme a lo previsto en los citados numerales 1 y 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante los Oficios N°. 1917 y 2022-2022- MTC/04 complementados con los Oficios N° 0427 y 0430-2022-MTC/09, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365; así como una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Locales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar gastos asociados a la reactivación económica, que corresponden al financiamiento del mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal, así como los servicios de inspección y fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas en infraestructura vial vecinal, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N° 0584, 0601 y 0613-2022-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del referido Ministerio, con los sustentos correspondientes;

*Gerente (Subgerente Presupuesto del 2022)*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

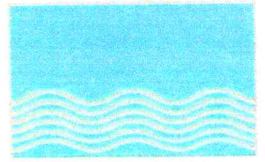
Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.aob.pe





Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta por la suma de S/ 257 915 804,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; y, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 253 148 751,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en los numerales 1 y 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

#### Artículo 1.

1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 257 915 804,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365.
- 1.2 Los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se detallan en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de la Reserva de Contingencia", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

#### Artículo 2. Autorización de Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales

2.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 253 148 751,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento del mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal, así como los servicios de inspección y fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas en infraestructura vial vecinal, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

2.2 El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de los servicios de Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal", en el Anexo N° 3 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de las actividades de Mantenimiento Periódico de Infraestructura Vial Vecinal", en el Anexo N° 4 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de actividades de Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal" y en el Anexo N° 5 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de los servicios de Inspección y Fortalecimiento de Capacidades Técnicas y Administrativas en Infraestructura Vial Vecinal", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, corresponde la incorporación de mayores ingresos al presupuesto institucional del presente año de los recursos indicados en el nivel institucional, según lo regulado en el Artículo 46° el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y el Artículo 29° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50. 01.

*Decreto Supremo del Poder Ejecutivo*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

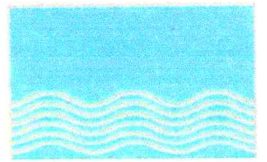
Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe





- Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”:

**Artículo 46.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional**

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

- 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

- Directiva N° 011-2019-EF/50.01:

**Artículo 29°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional**

29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

29.3 Copias las dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificado por La Ley De Reforma Constitucional – Ley N.° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo señalado en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo.

Que, bajo ese contexto corresponde la Incorporación de Recursos al Presupuesto Institucional del presente Año 2022, aprobados mediante el **DECRETO SUPREMO N° 172-2022-EF/50.01**, por el monto de **S/. 847,470.00 (Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrosientos Setenta CON 00/100 SOLES)**, debidamente equilibrada con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (00), según Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000208.

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - INCORPORACION DE RECURSOS**

APRUEBESE, la INCORPORACION DE LOS RECURSOS, según **DECRETO SUPREMO N° 172-2022-EF**, por el monto de **S/.847,470.00 (Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrosientos Setenta CON 00/100 SOLES)**, debidamente equilibrada con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (00).

**SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

**EGRESOS: (En Soles) S/. 847,470.00**

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: PROGRAMAS PRESUPUESTALES
PROGRAMA	: 0068 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO	: 3000133. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006373. PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN

*Resolución de Intendencia Presupuestal N° 0000000208*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

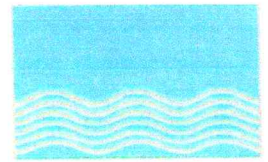
tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe





# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



ECONÓMICA  
 FUNCIÓN : 15. TRANSPORTE  
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 033. TRANSPORTE TERRESTRE  
 GRUPO FUNCIONAL : 0066. VIAS VECINALES  
 FINALIDAD : 0294293 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-1N (PTE. MANCORA) - DV. ANGOLO B - BARRANCOS - CATALINA - PAPAYALILLO - FERNANDEZ BAJO - EMP. TU-105 (FERNANDEZ ALTO); CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES  
 SECUENCIA FUNCIONAL : 091  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00. RECURSOS ORDINARIOS  
 CLASIFICADOR : 2.3.24.31 41,329.00  
 2.3.2 7.1199 61,641.00

**TOTAL: S/. 102,970.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : PROGRAMAS PRESUPUESTALES  
 PROGRAMA : 0068 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE  
 PRODUCTO : 3000133. SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5006373. PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

FUNCIÓN : 15. TRANSPORTE  
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 033. TRANSPORTE TERRESTRE  
 GRUPO FUNCIONAL : 0066. VIAS VECINALES  
 FINALIDAD : 0294277 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-1N (ZORRITOS) - EMP. TU-105.; CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES  
 SECUENCIA FUNCIONAL : 092  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00. RECURSOS ORDINARIOS  
 CLASIFICADOR : 2.3.24.31 61,197.00  
 2.3.2 7.1199 21,886.00

**TOTAL: S/. 83,083.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : PROGRAMAS PRESUPUESTALES  
 PROGRAMA : 0068 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE  
 PRODUCTO : 3000133. SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5006373. PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

FUNCIÓN : 15. TRANSPORTE  
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 033. TRANSPORTE TERRESTRE  
 GRUPO FUNCIONAL : 0066. VIAS VECINALES  
 FINALIDAD : 0294288 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-1N (QDA. SECA) - PAJARITOS - NEGRITOS - EMP. TU-105 (DV. CHERRELIQUE); CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES  
 SECUENCIA FUNCIONAL : 093  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00. RECURSOS ORDINARIOS  
 CLASIFICADOR: 2.3.24.31 117,317.00  
 2.3.2 7.1199 117,317.00

**TOTAL: S/. 117,317.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : PROGRAMAS PRESUPUESTALES  
 PROGRAMA : 0068 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE  
 PRODUCTO : 3000133. SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5006373. PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

FUNCIÓN : 15. TRANSPORTE  
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 033. TRANSPORTE TERRESTRE  
 GRUPO FUNCIONAL : 0066. VIAS VECINALES  
 FINALIDAD : 0294278 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. TU-107 - EMP. TU-107.; CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES  
 SECUENCIA FUNCIONAL : 094  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00. RECURSOS ORDINARIOS  
 CLASIFICADOR: 2.3.24.31 4,288.00  
 2.3.2 7.1199 4,288.00

**TOTAL: S/. 4,288.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : PROGRAMAS PRESUPUESTALES  
 PROGRAMA : 0068 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE  
 PRODUCTO : 3000133. SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5006373. PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

FUNCIÓN : 15. TRANSPORTE  
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 033. TRANSPORTE TERRESTRE  
 GRUPO FUNCIONAL : 0066. VIAS VECINALES  
 FINALIDAD : 0294290 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. TU-105 (DV. PAPAYAL) - DV. ROCOCHE - PAVAS.; CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES  
 SECUENCIA FUNCIONAL : 095  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00. RECURSOS ORDINARIOS  
 CLASIFICADOR: 2.3.24.31 2,992.00  
 2.3.2 7.1199 2,992.00

**TOTAL: S/. 2,992.00**

*Contralmirante Villar*

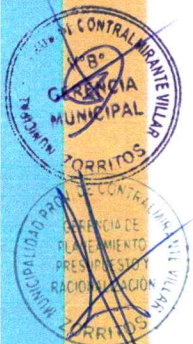
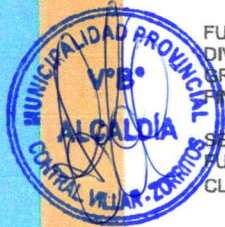
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

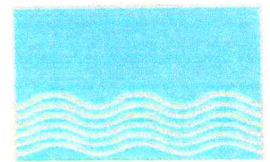
tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe





# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



CATEGORIA PRESUPUESTAL : PROGRAMAS PRESUPUESTALES  
 PROGRAMA : 0068 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE  
 PRODUCTO : 3000133. SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5006373. PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA  
 FUNCIÓN : 15. TRANSPORTE  
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 033. TRANSPORTE TERRESTRE  
 GRUPO FUNCIONAL : 0066. VIAS VECINALES  
 FINALIDAD : 0294289 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. TU-105 - CIENEGO NORTE - EMP. TU-105. ; CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES  
 SECUENCIA FUNCIONAL : 096  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00. RECURSOS ORDINARIOS  
 CLASIFICADOR: 2.3.24.31 3,990.00

**TOTAL: S/. 3,990.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : PROGRAMAS PRESUPUESTALES  
 PROGRAMA : 0068 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE  
 PRODUCTO : 3000133. SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5006373. PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA  
 FUNCIÓN : 15. TRANSPORTE  
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 033. TRANSPORTE TERRESTRE  
 GRUPO FUNCIONAL : 0066. VIAS VECINALES  
 FINALIDAD : 0294286 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. TU-549 - SALADO GRANDE. ; CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES  
 SECUENCIA FUNCIONAL : 097  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00. RECURSOS ORDINARIOS  
 CLASIFICADOR: 2.3.24.31 4,574.00

**TOTAL: S/. 4,574.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : PROGRAMAS PRESUPUESTALES  
 PROGRAMA : 0068 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE  
 PRODUCTO : 3000133. SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5006373. PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA  
 FUNCIÓN : 15. TRANSPORTE  
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 033. TRANSPORTE TERRESTRE  
 GRUPO FUNCIONAL : 0066. VIAS VECINALES  
 FINALIDAD : 0294287 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-1N (PTE. PUNTA SAL) - PUNTA SAL - PTA. CARRETERA. ; CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES  
 SECUENCIA FUNCIONAL : 098  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00. RECURSOS ORDINARIOS  
 CLASIFICADOR : 2.3.24.31 32,438.00  
 2.3.2 7.1199 2,138.00

**TOTAL: S/. 34,576.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : PROGRAMAS PRESUPUESTALES  
 PROGRAMA : 0068 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE  
 PRODUCTO : 3000133. SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5006373. PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA  
 FUNCIÓN : 15. TRANSPORTE  
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 033. TRANSPORTE TERRESTRE  
 GRUPO FUNCIONAL : 0066. VIAS VECINALES  
 FINALIDAD : 0001013 MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES  
 SECUENCIA FUNCIONAL : 098  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00. RECURSOS ORDINARIOS  
 CLASIFICADOR: 2.3.2 7.1199 493,680.00

**TOTAL: S/. 493,680.00**

**TOTAL EGRESO S/. 847,470.00**

## ARTÍCULO SEGUNDO. – Codificación

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

*Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe





# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



## **ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria.**

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elabora las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria "Notas Tipo 001 – Transferencia de Partidas", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## **ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS  
  
Med. Jesús Alberto Luna Ordinola  
ALCALDE



*Resolución de Intendencia N° 001-2017*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe